

EGINBIDEA, nik, behean sinatzen dudan Idazkari honek emana, apirilaren 3ko 223/2019 zk. duen Alkatetza Dekretu bidez agiri hau, 1etik 13raino (biak barne) zenbakituriko eta idatzirik edo grafiaturik dauden 13 orriz osatua, onetsi zela jasota geratzeko.
Zizur Nagusia, 2019ko apirilaren 4(e)an.

DILIGENCIA extendida por mí la infraescrita Secretaria, para hacer constar que el presente documento conformado por 13 páginas escritas o grafiadas y numeradas del 1 al 13, ambas inclusive, fue aprobado por Decreto de Alcaldía nº233/2019 de 3 de abril.
Zizur Mayor, a 4 de abril de 2019.

Idazkaria-La Secretaria

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A EVENTOS PARA LOS AÑOS 2018 y 2019 PARA CLUBES DEPORTIVOS CONVENIDOS DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA QUE ORGANICEN ESCUELAS DEPORTIVAS -

La presente convocatoria se aprueba de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2017, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el periodo de información pública. Esta ordenanza está publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 198 de fecha 13 de octubre de 2017.

1. Administración convocante: AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA.
2. Órgano concedente: Alcaldía.
3. Área gestora: Servicio de Deportes.
4. Instrucción: Técnica de Deportes.
5. Procedimiento: Concurrencia competitiva.

1.-Objeto de la convocatoria

La Convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a clubes de Zizur Mayor-Zizur Nagusia para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos en Zizur Mayor-Zizur Nagusia, durante los años 2018 y 2019 que cumplan los requisitos establecidos.

2.- Finalidad

Las subvenciones a las que se refiere la base anterior se destinarán exclusivamente a sufragar parcialmente los gastos ocasionados por la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos en Zizur Mayor-Zizur Nagusia los cuales deberán ser directamente imputables a la organización de la actividad para la que se solicita la subvención. En ningún caso las subvenciones podrán aplicarse a la compra de material inventariable.

3.-Créditos presupuestarios, cuantía total máxima y cuantía individualizada de la subvención:

La cuantía de la ayuda se determinará de conformidad con el baremo y criterios de aplicación expresados en la base 7ª de esta convocatoria.

La cantidad destinada para eventos en el año 2018 es de 8.300 €

La cantidad destinada para eventos en el año 2019 es de 8.350 €

La resolución por la que se conceda la subvención determinará la cuantía total que corresponde a cada proyecto presentado.

4.-Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria los Clubes deportivos que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en los que concurren las circunstancias que se prevén a continuación, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 11 de Ordenanza General de Subvenciones.

Los Clubes deportivos solicitantes de las ayudas han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Clubes convenidos mediante convenio con el Patronato municipal de Deportes Ardoi y que el convenio se haya cumplido en su integridad en la temporada en que se solicite la subvención.
2. Los clubes deberán asumir, gestionar, y realizar de forma directa la organización de los acontecimientos y espectáculos deportivos para los que se solicita subvención.
3. Quedarán excluidos de esta convocatoria aquellos acontecimientos y espectáculos deportivos que sean objeto o se incluyan en otras convocatorias más específicas.

5.-Obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

Son obligaciones de las entidades beneficiarias las siguientes:

1. Los beneficiarios de las subvenciones deberán destinarlas a los fines para los que se concedan y justificar documentalmente su aplicación, así como admitir y facilitar las comprobaciones requeridas por el Servicio de Deportes.
2. Las entidades solicitantes están obligadas a registrar en su contabilidad o libros-registro el cobro de la subvención percibida debiendo precisar la procedencia de los ingresos y la inversión o destino de los gastos.
3. Es preceptivo para los beneficiarios de una subvención que sean entidades jurídicas, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda Pública de Navarra así como de la Seguridad Social.
4. Así mismo, los beneficiarios estarán obligados a utilizar, en la publicidad y divulgación de la actividad subvencionada, la marca (compuesta de anagrama y logotipo) u otras que puntualmente se determinen del Patronato de Deportes.
5. La subvención concedida será compatible con otras subvenciones de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, o de particulares, nacionales o internacionales. En este sentido, los beneficiarios deberán comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (Anexo 3).
6. Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de esta subvención que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito

previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.

6.-Presentación de solicitudes:

6.1.- Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia (Parque Erreniega, s/n) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se deberá presentar una solicitud por cada ejercicio en que se quiera optar a la subvención.

6.2.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo será improrrogable. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

6.3.- Forma de presentación de solicitudes y de la documentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia, firmada por la persona interesada o por persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho conforme a modelo incluido como Anexo I. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que se hace referencia en el apartado 6.4 de esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia o sus Organismos Autónomos, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

6.4. Documentación a presentar por las solicitantes

Las personas solicitantes deberán presentar junto con la instancia la siguiente documentación:

- Proyecto o Memoria de la actividad: datos identificativos y proyecto (objetivos, recursos, presupuesto, etc.).Anexo 1.
- Declaración Responsable. Anexo 2
- Declaración de solicitudes de subvención para el mismo objeto en otras entidades. Anexo 3
- Declaración responsable emitida por el representante legal de la persona solicitante de que todas las personas que han realizado las actividades, así como las personas voluntarias cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

La documentación que este en posesión del Patronato de Deportes no será necesario volver a presentarla.

7.- Criterios objetivos de valoración de las solicitudes:

La cuantía total máxima prevista para cada año para esta subvención se repartirá en los siguientes grupos:

1.- Baremo

- 1) Repercusión Social (10 puntos)
 - Número de ediciones un punto por año hasta un máximo de 10
- 3) Nivel de Competición (20 puntos)
 - Popular: Que este abierto a personas sin federar 15 Puntos
 - Federados 5 puntos
- 4) Participación (25 puntos)
 - Más de 100 participantes 25 puntos
 - Más de 50 participantes 10 puntos
 - Más de 25 participantes 5 puntos
- 5) Recursos económicos (20 puntos)
 - Aportaciones Externas mayores al 75% del presupuesto 20 puntos
 - Aportaciones Externas mayores al 50% del presupuesto 10 puntos
- 6) Interés para el Patronato de Deportes (25 puntos)
 - Que incorpore categorías inferiores (7-17 años). (15 puntos)
 - Incentivar el comercio en Zizur Mayor-Zizur Nagusia (5 puntos)
 - Colaborar en la realización del evento, con otras entidades tanto públicas como privadas de Zizur Mayor. (5 puntos)

2.-Cuantía de la subvención

El valor del punto se obtiene al dividir la cantidad económica disponible entre la suma de puntos totales de todas las solicitudes.

La subvención correspondiente se determinará multiplicando los puntos totales obtenidos por la solicitud por el valor del punto.

En ningún caso la subvención abonada será superior al presupuesto de gasto aprobado.

Si el importe de las subvenciones concedidas fuera superior al importe finalmente abonado, la cantidad resultante podrá distribuirse entre los restantes beneficiarios de forma proporcional a los puntos resultantes del proceso de valoración.

8.- Comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes compuesta por las personas designadas a continuación:

- Presidencia: Alcalde o persona en quien delegue
- Vocales:
 - Presidente Patronato de Deportes o persona en quien delegue
 - Personal técnico de Deportes.
 - Responsable del Servicio de Deportes
- Secretaría: Secretaria municipal o persona en quien delegue.

9.- Instrucción y resolución del procedimiento

9.1.- Instrucción del procedimiento

El órgano de instrucción realizará una preevaluación de las solicitudes cuyo resultado se concretará en un informe en el que se verificará que de la información que obra en su poder se desprende que las personas o entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir tal condición y remitirá el expediente a la comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes, que se efectuará teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración previstos en esta convocatoria.

La Comisión de valoración emitirá un informe-propuesta de carácter provisional motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y determine la subvención provisional que corresponde a cada Club. La propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, será formulada por el órgano de instrucción a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y trasladada al órgano competente para resolver.

Se resolverá definitivamente con la documentación justificativa de las actividades subvencionadas recogidas en la Base 12ª. La propuesta de resolución definitiva será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y previo informe de la Comisión de Valoración. El órgano competente para resolver resolverá determinando la subvención que corresponde a cada entidad beneficiaria, procediendo a los ajustes que resulten según los datos definitivos aportados.

9.2.- Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución provisional será de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra. Transcurrido

el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Las resoluciones de concesión deberán ser motivadas, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

Las resoluciones de concesión, que pondrán fin a la vía administrativa, serán notificadas a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención.

10.- Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

Serán subvencionables en esta convocatoria los siguientes conceptos:

- Publicidad.
- Árbitros jueces y gastos federativos.
- Trofeos y obsequios a los participantes.
- Gastos de infraestructura y organización.
- Gastos de personal técnico

11.- Compatibilidad de la actividad subvencionada

La percepción de la subvención municipal es INCOMPATIBLE con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier área del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia. De esta forma, será COMPATIBLE con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones, entidades o personas.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

12.- Pago y justificación

12.1.-Pago

El pago de la subvención se hará efectivo tras la presentación de la documentación justificativa prevista en la base 12.2

La cuantía adjudicada para los eventos de 2018 se abonará en el plazo máximo de un mes desde la resolución definitiva y la correspondiente al año 2019 tras la resolución definitiva correspondiente a final del año 2019.

El cobro de esta cuantía económica deberá quedar reflejado en la contabilidad o libro de registro de cada entidad, en el supuesto de que ésta esté obligada a su llevanza.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No obstante lo anterior, atendiendo a la naturaleza de la subvención, el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia podrá de oficio proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de las o los beneficiarios de las subvenciones mediante compensación de dichas subvenciones o parte de éstas con las cantidades adeudadas.

12.1.-Justificación

El plazo de presentación de la documentación justificativa será de UN MES contado desde la celebración del evento.

La documentación a presentar será:

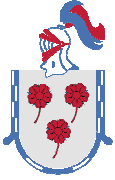
- Justificantes de los gastos en facturas originales, que se devolverán una vez cotejadas, y fotocopias de las mismas por un importe igual o superior a la cantidad recibida como subvención. Se adjuntará relación nominal de todas las facturas imputables a la actividad en la que deberá figurar la anotación contable, el importe y aplicación de las mismas.
- Cartelería, folleto, información en prensa, o cualquier otro soporte que constate la subvención del Patronato de Deportes.
- Cualesquiera otros documentos relacionados con la actividad desarrollada, que se consideren de interés por el solicitante o por el Patronato.

13.- Causas de reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

Causas específicas de reintegro:

- Incumplimiento total o parcial de los resultados y actividades comprometidas a realizar en el marco de la intervención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.



- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida.
- Cuando los gastos no se realicen por cualquier causa o se modificasen sustancialmente sin autorización expresa del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad financiada con motivo de la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención.

14.- Régimen de recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, 3 de abril de 2019

ANEXO 1

Modelo de convocatoria de subvenciones a clubes deportivos convenidos de Zizur Mayor-Zizur Nagusia para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos en Zizur Mayor-Zizur Nagusia.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Denominación de la Actividad

Entidad:

Fecha y lugar de realización:.....

Modalidad Deportiva:

Dirección:.....

Localidad:

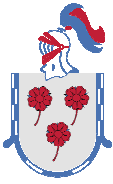
C.P.:

Teléfono:

N.º registro:

N.I.F:.....

E-mail:



PROYECTO

1. Objetivos / Importancia del proyecto

.....
.....
.....

2. Fecha y lugar de realización

.....
.....

3. Descripción de la actividad

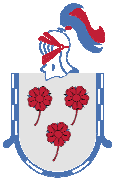
.....
.....
.....
.....

4. Recursos organizativos

.....
.....
.....

5. Número de participantes previstos y categorías

	FEMENINOS	MASCULINOS	TOTAL
ZIZUR MAYOR			
NAVARRA			
OTRAS			
COMUNIDADES			
OTROS			
TOTAL			



6. Presupuesto (Balance de ingresos y gastos)

7. Procedimiento de publicidad previsto (indicar día y hora de los actos):

	LUGAR /FECHA
<input type="radio"/> Folleto (N.º.....)	
<input type="radio"/> Presentación / Rueda de prensa	
<input type="radio"/> Entrega de premios	
<input type="radio"/> Otros	

8. Otros datos de interés

NOTA: Cualquier otro dato descriptivo del proyecto podrá adjuntarse como Anexo.

-ANEXO 2-

-DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ Dña....., con domicilio a efectos de notificaciones enY D.N.I.TeléfonoFax, e-mail..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en.....NIF.....Teléfono número..... Fax número **y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos convenidos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que organicen acontecimientos y espectáculos deportivos en Zizur Mayor-Zizur Nagusia durante el 2018 y 2019.**

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a _____ de _____ de _____

(Firma)

-ANEXO 3-

-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO

D/Dña....., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFax email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF..... Teléfono número..... Fax número **y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a clubes deportivos convenidos de Zizur Mayor- Zizur Nagusia que organicen acontecimientos y espectáculos deportivos en Zizur Mayor-Zizur Nagusia durante el 2018 y 2019.**

En relación con la subvención solicitada, DECLARA:

- No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:
- Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Subvenciones obtenidas: (Indíquese fecha, entidad, importe)

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a _____ de _____ de _____

(Firma)